



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA EN EL EDIFICIO CENTROS UNIVERSITARIOS.

Es objeto del contrato la limpieza de la planta baja y primera con sus correspondientes pasillos y terrazas (se incluye el soportal de la planta baja), sacado de basuras a los contenedores y cualquier otro derivado de este tipo de cometidos.

- El importe anual del contrato, IVA incluido, será de 56.000,00 € (cincuenta y seis mil euros con), siendo las ofertas a la baja.
- La limpieza de las zonas antes señaladas incluye el interior de los inmuebles con puertas, ventanas, radiadores, mobiliario, etc.
- El material necesario para la realización de la limpieza será por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Los productos de limpieza a utilizar deberán estar homologados y ser los adecuados a usar para cada tipo de ambiente.
- La limpieza de despachos y aulas se hará, de lunes a viernes sin interferir en los horarios de funcionamiento. Por ello, y ante la obligación y necesidad de cumplir con la normativa COVID, un mínimo de 45 horas de las 80 establecidas, se realizarán en horario de tarde. Por motivos logísticos de cierre del Edificio (calendario académico universitario), este horario vespertino podrá ser exclusivamente matutino en Semana Santa, mes de agosto y Navidades.
- Se atenderá también a la limpieza de las dependencias que sean necesarias para la organización de los diversos cursos y exámenes de la Fundación Cultural Santa Teresa.
- La periodicidad de la limpieza antes indicada se considera mínima, pudiendo ser modificada en función de las necesidades del Centro, por la Dirección del mismo, de acuerdo con la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria presentará mensualmente a la Administración del Centro los TC 2 del personal de su plantilla.
- Se considera como mínima una plantilla de 5 personas, distribuidas por la empresa, con el visto bueno del Centro, de acuerdo con las necesidades del servicio y deberá especificarse la referida distribución.
- El número de horas semanales a realizar por la plantilla antes citada no será inferior a 80 horas.
- Las vacaciones serán cubiertas respetando el mínimo de plantilla antes citado; las demás eventualidades que pudieran surgir deberán ser sustituidas si superan un espacio de tiempo superior a siete días.
- Por razones de organización o necesidades del servicio, la empresa adjudicataria podrá variar el número de personas en salas-pabellones en un momento dado, si bien se respetará el número total de horas trabajadas que con los horarios antes indicados corresponden a su plantilla.

- En Ávila,

- El Director Gerente en funciones,

José Manuel Trujillano Sánchez.